



"DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 14 NOV 2024

2037 **Resolución Directoral Regional N° 1609**

Visto el **INFORME N° 542 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL.** del 29 de octubre del 2024 (**EXP. JUD. N° 001682-2022-0-2001-JR-LA-01**), **H.R.C. N° 29825-2024** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (33) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el **INFORME N° 542 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL.** del 29 de octubre del 2024 reconoce a doña **DIANA, PACHERRES RIOFRIO, con DNI. N° 02778746**, Profesor C.E 14108 Ramón Castilla – Castilla del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del **EXP. JUD. N° 001682-2022-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N° 08 del 09 de mayo del 2024**, que dispone se expida resolución reconociendo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30%, calculada en base a la remuneración total o íntegra, más devengados e intereses legales a partir de 01.01.1991 hasta 25.11.2012, por el importe de **S/.74,735.79**, incluido los intereses legales en cumplimiento al **Oficio N° 2438-2024/GRP-110000** del 21 de mayo del 2024 de la Procuradora Pública Regional Piura.

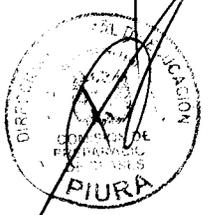
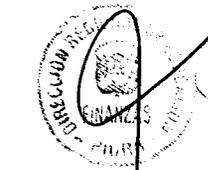
Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N° 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N° 20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de doña DIANA, PACHERRES RIOFRIO, con DNI. N° 02778746**, Profesor C.E 14108 Ramón Castilla – Castilla del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del **EXP. JUD. N° 001682-2022-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N° 08 del 09 de mayo del 2024**, que dispone se expida resolución reconociendo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30%, calculada en base a la remuneración total o íntegra, más devengados e intereses legales a partir de 01.01.1991 hasta 25.11.2012, por el importe de **S/.74,735.79**;

06 NOV 2024



9





**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente, a doña **DIANA, PACHERRES RIOFRIO** en AV. IRAZOLA- J-7 URB. MIRAFLORES PIURA al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

**AFECTESE SECUNDARIA MENORES**

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.51.12

Regístrese y comuníquese



**Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
Director Regional de Educación  
Piura

WCHGR/DREP  
IIRP/OADM  
GCHCH/REGY.ESC.

